RESOLUCIÓN No. C 157

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";*

Que, el artículo... (44) de la Ordenanza Metropolitana No. 224, de 2012, respecto del otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta De Veintimilla", señala: *"El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento.";*

Que, **Liga Deportiva Universitaria**, nacida en el seno de la Universidad Central del Ecuador, constituye sin lugar a dudas, la institución deportiva más representativa del deporte quiteño;

Que, desde sus orígenes, **Liga Deportiva Universitaria** ha sido una de las instituciones deportivas más queridas por los quiteños, siendo en la actualidad el equipo deportivo con mayor número de seguidores en la ciudad, fruto de su intachable e invaluable trayectoria deportiva, así como por los valores que giran en torno a la institución;

Que, a lo largo de sus participaciones en el Campeonato Ecuatoriano de Fútbol, **Liga Deportiva Universitaria** ha alcanzado diez títulos nacionales, así como importantes posiciones en los mismos, que le han permitido representar al Ecuador en competiciones internacionales a nivel de clubes, desde el año 1970;

Que, fruto de un trabajo planificado entre los integrantes de la institución: dirigencia, cuerpo técnico y jugadores, **Liga Deportiva Universitaria** obtuvo el 2 de julio de 2008 el mayor logro futbolístico de un club ecuatoriano, con la consecución de la Copa Libertadores de América, máximo certamen continental de fútbol;

Que, la obtención de la Copa Libertadores de América por parte de **Liga Deportiva Universitaria** llenó de orgullo a los ecuatorianos y particularmente a Quito,

cuna de dicha institución, y fue tomado como un ejemplo de los logros que derivan de la planificación, constancia, esfuerzo y talento al servicio de una causa, lo cual fue refrendado por la misma institución con la obtención de tres títulos más a nivel continental, en los años 2009 y 2010;

Que, **Liga Deportiva Universitaria** no solo ha contribuido al fomento del fútbol en Quito y el país, sino que ha promovido la práctica de diversas disciplinas deportivas, así como la prestación de servicios educativos de calidad a través de la institución educativa que lleva su nombre; y,

Que, con ocasión de la conmemoración de los diez años de la consecución de la Copa Libertadores de América por parte de **Liga Deportiva Universitaria**, es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública del reconocimiento y felicitación a instituciones notables como **Liga Deportiva Universitaria**, motivo de orgullo para la ciudad por su invaluable trayectoria, dejando en alto el nombre de Quito y el Ecuador.

En ejercicio de sus atribuciones legales, contenidas en los artículos 57, literal d); 87, literal d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y artículo ... (44) de la Ordenanza Metropolitana No. 224, de 2012,

RESUELVE:

Artículo único.- Otorgar la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta de Veintimilla", a favor del **Club Liga Deportiva Universitaria,** al celebrar diez años de la obtención de la Copa Libertadores de América, así como por su invaluable trayectoria institucional dejando en alto el nombre de Quito y del país.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a 5 de julio de 2018.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 05 JUL. 2018

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. C 157

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 5 de julio de 2018; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 JUL. 2018

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 05 JUL. 2018

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS